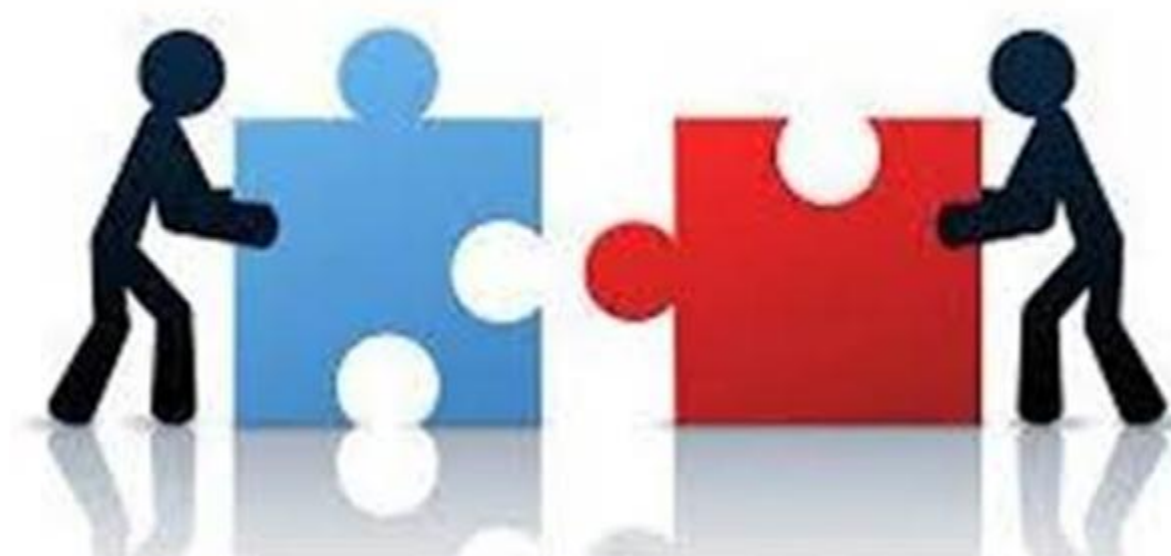


Qué es la Ley 300

Esta Ley tiene el título de “**Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico**”.

Su finalidad es implementar mecanismos y procedimientos, que prevengan del maltrato físico o abuso sexual a los niños y personas de avanzada edad o ancianos, en aquellos establecimientos licenciados para proveer cuidados y atención a los antes nombrados.

Requisitos



Para realizar la verificación del historial delictivo de todas las personas involucradas en los servicios de atención y cuidados a los niños y ancianos, se requiere en original y copia:

1. Completar el **Formulario Solicitud Certificación Ley 300**
2. Dos fotos reciente, de frente, a color, con el fondo de color sólido, tamaño pasaporte 2x2. No se deben usar anteojos, sombreros o gorras que obstaculicen la visibilidad del rostro. Las fotos del tipo “selfies” no se aceptan.
3. Documento de identidad vigente con foto reciente, se aceptan la licencia de conducir, la tarjeta de identificación emitida por DTOP, el pasaporte de los Estados Unidos. La tarjeta electoral ni las licencias de conducir de otro país tampoco se aceptan.

4. El Certificado de Antecedentes Penales o constancia de Buena Conducta. Con una antigüedad menor a 30 días. En caso que el certificado se emita por la vía electrónica, se debe anexar su validación.
5. Comprobante de la dirección de residencia. Son aceptados recibos recientes de los servicios como luz y agua. No es obligatorio que estén a nombre del solicitante.
6. Presentarse con todos los requisitos en la comandancia de policía de su municipio.

A tomar en cuenta para retirar la Certificación:

- En vista que el trámite puede tomarse hasta 30 días, se sugiere se realice con holgura de tiempo.
- Según cada región, el tiempo es variable, debe ser consultado al momento que se somete la solicitud.
- La persona que lo solicite, es quien deberá personalmente recoger la certificación. No se aceptan autorizaciones a terceras personas.
- Al cumplirse el lapso de 30 días de emitido el certificado y sea retirado, se procederá a eliminarse.

En los casos de presentarse situaciones excepcionales o especiales, deben ser expuestas al realizar la solicitud. Para que las autoridades competentes, informen sobre las instrucciones adicionales que deben cumplir de forma directa con la región donde se realice la solicitud.